

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00084 00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, por secretaría remítasele copia del auto que decretó medidas cautelares y de este proveído, así como los respectivos oficios para su diligenciamiento.

De otro lado, para que se lleve a cabo el embargo ordenado en auto de marzo 12 de 2021, téngase en cuenta que el nombre del establecimiento de comercio allí referido corresponde a MAXI PORK y no como allí se indicó. *(art. 286 CGP)*.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9ad1dc1c1a56970c3cece921915e946ff70487b760374687309d3ac6a50e59**

Documento generado en 21/05/2021 02:27:09 PM